

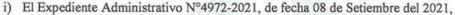
Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0258-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de Setiembre del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA VISTO;



- ii) El Requerimiento Nº041-2021/SGDS/MDPN/NELA, de fecha 08 de setiembre del 2021,
- iii) El Informe N°306-2021/SGDS/MDPN/NELA de fecha 08 de Setiembre del 2021,
- iv) El Informe Nº 998-2021-SGPP/MDPN/LMS, de fecha 10 de Setiembre de 2021,

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personaría jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Expediente Administrativo N°4972-2021 y Oficio Circular N°063-2021-GORE-ICA-RED SALUDII CH/P/CS PUEBLO NUEVO/PS, de fecha 08 de Setiembre del 2021, Q.F.HEBERT A. QUIROZ ALMEYDA – Gerente del CENTRO SALUD – Pueblo Nuevo – Chincha, solicita apoyo con la preparación de desayunos y almuerzos para la campaña de vacunación contra el COVID-19, dirigidos a la población de 25 años y SEGUNDA DOSIS a los rezagados del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, que se realizaran los días 14, 15 y 16 de Setiembre del presente en horario de 08: 00 am hasta las 08:00 pm.

Que, mediante Requerimiento N°041-2021/SGDS/MDPN/NELA, e Informe N°306-2021/SGDS/MDPN/NELA de fecha 08 de Setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del requerimiento por los servicios de preparación de alimentos para la campaña de vacunación contra el COVID-19, dirigidos a la población de 25 años y SEGUNDA DOSIS a los rezagados del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, que se realizaran los días 14, 15 y 16 de Setiembre del presente en horario de 08: 00 am hasta las 08:00 pm, en la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, mediante el Informe Nº 998-2021-SGPP/MDPN/LMS, de fecha 10 de Setiembre de 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/.2, 010.00 (Dos Mil Diez con 00/100 soles) por concepto de servicios de preparación de alimentos para la campaña de vacunación contra el COVID-19, dirigidos a la población de 25 años y SEGUNDA DOSIS a los rezagados del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, que se realizaran los días 14, 15 y 16 de Setiembre del presente en horario de 08: 00 am hasta las 08:00 pm., en la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Requerimiento N°041-2021/SGDS/MDPN/NELA, de fecha 08 de Setiembre del 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad Municipal, a solicitud de la Gerencia de la Micro Red Salud de Pueblo Nuevo, por concepto de servicios de preparación de alimentos para la campaña de vacunación contra el COVID-19, dirigidos a la población mayor de 25 años y SEGUNDA DOSIS a los rezagados del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, que se realizaran los días 14, 15 y 16 de Setiembre del presente en horario de 08: 00 am hasta las 08:00 pm., en la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha; por el monto S/.2, 010.00 (Dos Mil Diez con 00/100 soles).

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo Teléfono: (056) - 265459 - 262301 www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la suma económica de S/.2, 010.00 (Dos Mil Diez con 00/100 soles), a nombre de NATALI ELENA LOLO ALLPOCC – el Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad Municipal, cuya rendición de cuenta deberá ser realizada como fecha máxima: el día 22 de Setiembre del 2021, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a NATALI ELENA LOLO ALLPOCC – el Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad Municipal y a las Áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.



Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

